



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LEVANTAMIENTO, DIGITALIZACIÓN Y T1 (SEC) DE FUTURAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD**

Huépil, 08 de Marzo 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 863 / 2019**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- f) La solicitud de compra de fecha 06.03.2019 emitida por la Sra. Fabiola Soto Friz, Directora Depto. Comunal de Salud, donde requiere los servicios de levantamiento, digitalización (alumbrado y enchufes) e ingreso de plano y memoria a la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) para futuras dependencias del Depto. de Salud
- g) Se adjunta cotización de proveedor Daniel Cid De la Cruz, domiciliado en calle [REDACTED] de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- h) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

**DECRETO**

I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en los puntos f) de los vistos al proveedor **DANIEL CID DE LA CRUZ**, Rut [REDACTED], por un valor de \$ 140.000. (ciento cuarenta mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento Comunal de Salud.

II. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y reparación de Edificaciones".

III. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO BUENAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

